

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ , EJERCICIO 2026

Expediente GEX: 2026/27692

ANTECEDENTES

La entidad Club Balonmano Ángel Ximénez de Puente Genil viene desarrollando actuaciones de interés municipal relacionadas con el balonmano.

El Ayuntamiento de Puente Genil, en el ejercicio de sus competencias en materia de DEPORTE, viene colaborando con la citada entidad para el desarrollo de actividades de interés público comprendidas dentro de su ámbito de actuación.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026 se encuentra prevista una subvención nominativa a favor del club de Balonmano de Puente Genil , por importe de (sesenta y dos mil euros) (62.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.00, denominada "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-CONVENIO ÁNGEL XIMÉNEZ.

Consta en el expediente la correcta justificación de la subvención concedida a la entidad en el ejercicio anterior.

Se ha incorporado al expediente borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el club de Balonmano Ángel Ximénez de Puente Genil, cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas entidades y las condiciones de concesión, ejecución, pago y justificación de la subvención nominativa destinada a la promoción del balonmano.

Consta asimismo en el expediente informe técnico favorable emitido por el coordinador general del ayuntamiento, en el que se analiza la naturaleza nominativa de la subvención, la competencia municipal, el procedimiento aplicable, la adecuación de la actuación a la finalidad de interés público y el contenido del borrador de convenio.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, de fecha 14 de octubre del 2026, con Código Seguro de Verificación 4ED6 8BA1 F7B9 6C92 7FC0, con resultado de conformidad.

Consta en el expediente documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 62.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.00.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la normativa municipal reguladora de la concesión de subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil correspondientes al ejercicio 2026, y demás normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones previstas nominativamente en el mismo podrán concederse directamente, finalizando el procedimiento mediante resolución de concesión o convenio aprobado por el órgano competente.

En virtud de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa y el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el club BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL con Código Seguro de Verificación AA04 41DB 538D F4A4 CADD, por importe de (sesenta y dos mil euros) (62.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.00, "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-CONVENIO ÁNGEL XIMÉNEZ , para la financiación de las actuaciones previstas en el citado convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €) a favor del CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, con NIF G14254528, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.481.00 y a la Retención de Crédito incorporada al expediente, con número de operación 22026014521. El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuarán anticipadamente y mediante un único pago, una vez formalizado el convenio, en los términos establecidos en el mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del citado convenio y para cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia de la subvención concedida, procediendo a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos que resulten procedentes.

Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a Intervención, Tesorería y al Servicio gestor, a los efectos oportunos.

En Puente Genil, a fecha de firma electrónica.
El concejal delegado de deportes
Documento firmado electrónicamente